

EXENCIÓN DEL MÓDULO FCT

REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo, de al menos, 1 año, que permita demostrar que tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo FCT. • En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo. 	
PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • La solicitud se presentará al menos 1 mes antes de la fecha prevista para el inicio de la FCT. • Si el alumno/a solo cursa la FCT y/o el PRO, la solicitud la presentará en el momento de formalizar la matrícula. (CF 1400 h) • La solicitud se presentará en la Secretaría del centro. 	
MODELO DE SOLICITUD	ANEXO I de la Orden de 28 de septiembre de 2011.	
ÓRGANO COMPETENTE	Dirección del centro. Podrá conceder la exención total o parcial.	
DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE ADJUNTAR A LA SOLICITUD	Trabajadores/as asalariados:	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o mutualidad a las que estuviera afiliado donde conste: la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación. • Contrato de trabajo o certificación de la empresa, en la que conste la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad.
	Trabajadores/as autónomos	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la seguridad social en el régimen especial correspondiente. • Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
	Trabajadores/as voluntarios o becarios	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la organización en la que conste: actividades y funciones realizadas, año en el que se ha realizado y número total de horas dedicadas a las mismas.
INFORME E. DOCENTE	El equipo docente emitirá un informe según modelo Anexo II (Orden de 28 de septiembre de 2011).	